

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez anexando al presente proceso el memorial aportado por la parte actora donde requiere surtir el curso del trámite, toda vez que la parte demandante ha cumplido con la carga procesal que le asiste respecto a la notificación personal del demandado. Pendiente notificar por aviso.

Supía, julio 26 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
Interlocutorio N° 569

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia	
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	DIANA MILENA ACEVEDO RAMÍREZ
Demandado:	JOHN BAYRON MEJÍA AGUDELO
Radicado:	17-777-40-89-001-2021-00054-00

Teniendo en cuenta que la notificación personal del demandado se está realizando en los términos del Código General del Proceso, ante el desconocimiento de las direcciones electrónicas, dicha comunicación se deberá surtir conforme al artículo 292 ibídem.

Por lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, **SE REQUIERE** al demandante, para que cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es, las gestiones pertinentes para notificar a la parte demandada en debida forma.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 113 del 27 de julio de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA